



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0168/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4072/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2021

### MANUEL POZOS CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3646/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 873.301 Metros cúbicos	90	1	90	24592799	24592888
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 192.807 Metros cúbicos	45	91	135	24592889	24592933
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.789 Metros cúbicos	1	136	136	24592934	24592934
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.025 Metros cúbicos	1	137	137	24592935	24592935
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 401.943 Metros cúbicos	43	138	180	24592936	24592978
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 88.740 Metros cúbicos	22	181	202	24592979	24593000
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 51.199 Metros cúbicos	6	203	208	24593001	24593006
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 32.182 Metros cúbicos	8	209	216	24593007	24593014
Rústico que formó parte del Rancho denominado El León, Cuyoaco, D-21-044-LEO-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 10.239 Toneladas	12	217	228	24593015	24593026



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0168/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4072/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Septiembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**

**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM.00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 151/21 CONT.

LMCCP//LSC//INDM

